

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20221100025011

20221100025011

Bogotá D.C., 07-03-2022
110

Correo electrónico

Doctora
CLAUDIA FABIOLA MONTOYA CAMPOS
Directora Técnica de Normatividad y Conceptos
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 37 35
Ciudad

Asunto: Comunicaciones relacionadas con la solicitud de inicio del procedimiento de unificación de criterios jurídicos, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto Distrital 430 de 2018.

Referencia: Radicados DADEP números: 20221100007502, 20221100007522, 20224000007292, 20224000007322, 20224000022382, 20224000022402, 20225200617671, 20225200617691.

Respetada doctora Claudia Fabiola:

Esta Oficina recibió las comunicaciones del relacionadas en la referencia, mediante las cuales informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, como cabeza del Sector Movilidad, recibió diferentes comunicaciones del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – a través de las cuales solicita a dicha entidad se solicite ante la Secretaría Jurídica Distrital, de conformidad con el procedimiento de unificación de criterios del artículo 13 del Decreto Distrital 430 de 2018, para que se determine qué entidad es competente para hacer la restitución de diferentes Registro Topográficos.

Coherente con ello, solicita a esta Oficina se emita concepto y posición jurídica frente a la situación que se ha suscitado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en aras de solicitar a la Secretaría Jurídica Distrital pronunciamiento de unificación de criterios jurídicos en los términos del artículo 13 del Decreto 430 de 2018, antes citado.

En primer lugar, debe indicarse que los radicados del asunto, versan sobre los predios que corresponden con los siguientes registros topográficos, folios de matrículas y CHIP:

RADICADO DADEP	RT	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	DESARROLLO
20221100007502	42204A	050N173842	AAA0115OYCN	Tibabita Lote 19
20221100007522	46900	050S40401843	AAA0168CKUH	Tocarema II
20221100007522	46901	050S40401844	AAA0168CKTD	
20221100007522	46904	050S40401842	AAA0168CKWW	
20221100007522	46905	050S40401841	AAA0168CKXS	
20221100007522	46906	050S40401847	AAA0168CLSK	
20221100007522	46910	050S40401840	AAA0168CKYN	
20221100007522	46911	050S40401848	AAA0168CLRU	
20221100007522	46912	050S40401849	AAA0168CLOE	
20221100007522	46914	050S40401839	AAA0168CKZE	
20221100007522	46915	050S40401838	AAA0168CLAF	
20221100007522	46916	050S40401837	AAA0168CLBR	
20221100007522	46917	050S40644294	AAA0168CLCX	
20221100007522	46918	050S40401835	AAA0168CLDM	
20221100007522	46919	050S40401834	AAA0168CLEA	
20221100007522	46920	050S40401833	AAA0168CLFT	
20221100007522	46921	050S40401832	AAA0168CLHY	
20221100007522	46922	050S40401831	AAA0168CLJH	
20221100007522	46923	050S40401830	AAA0168CLKL	

En lo que respecta al desarrollo Tibabita Lote 19, me permito indicarle que, con la finalidad de atender las diferentes solicitudes efectuadas por el Instituto de Desarrollo Urbano relacionadas con la restitución del RT 42204A, la Subdirección de Registro Inmobiliario elevó consulta ante la Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado DADEP 20212010169831 / SDP 1-2022-04207, respecto de la naturaleza de dicho bien.

Ahora bien, en lo que respecta las solicitudes relacionadas con el desarrollo Tocarema II, esta Oficina identificó diferentes pronunciamientos de la Secretaría Distrital de Planeación sobre la naturaleza de tales bienes que deben ser unificados por parte de dicha entidad, para efectos de emitir el pronunciamiento solicitado.

Por lo anterior, se solicitará a la Subdirección de Registro Inmobiliario que adelante la revisión concreta del tema, y realice las consultas respectivas ante la Secretaría Distrital de Planeación para que se unifique la posición de dicha entidad respecto de la naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales se solicita pronunciamiento.

Una vez se cuente con los pronunciamientos de la Secretaría Distrital de Planeación respecto de la naturaleza jurídica de tales bienes, se emitirá el pronunciamiento solicitado por parte de la Dirección a su buen cargo, respecto la entidad competente para hacer la restitución de los registros topográficos objeto de su solicitud.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Con copia: Ángela Rocío Díaz Pinzón – Subdirectora de Registro Inmobiliario DADEP

Proyectó: Israel Mauricio Llache Olaya – Abogado Contratista OAJ

Revisó: Oscar Eduardo Gómez - Abogado Contratista OAJ

Fecha: Marzo 2022

Código de archivo:

